

UNDÉCIMA .- Vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el último día para contabilizar las hojas será el 15 de diciembre de 2025. El siguiente año se contabilizará el número de hojas desde el 16 de diciembre del año anterior hasta el 15 de diciembre del año en curso.

El Consejero de Hacienda P.A.

El Presidente del Colegio de Agentes

Representantes Aduaneros de Melilla